

REF: APRUEBA CONVENIO Y ENTREGA RECURSOS PROYECTO FONDEVE.

CURACO DE VELEZ, 21 de Julio de 2016.

VISTOS:

El Convenio de FONDEVE de fecha 21.07.16 de la Comunidad Indígena Folil Mapu de Tolquien. El Decreto Municipal N° 238 de fecha 10.02.16 que aprueba FONDEVE 2016. El Dictamen de Contraloría N° 41.216 del 09.11.98 que indica que al Concejo Municipal no le corresponde participar en la adjudicación de los proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal y las facultades que me confiere el D.F.L N° 1 – 19.704 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1144

1. **APRUEBESE**, el Convenio de FONDEVE de fecha 21 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Comunidad Indígena “Folil Mapu” de Tolquien.
2. **APRUEBESE Y ADJUDIQUESE**, el fondo que se señala al proyecto presentado por la Organización Comunitaria que se indica:

| NOMBRE ORGANIZACION | PROYECTO | RUT | MONTO |
|----------------------------------------------|--------------------------|--------------|-------------|
| Comunidad Indígena “Folil Mapu” de Tolquien. | Invernadero Comunitario. | 65.101.918-4 | \$271.710.- |

3. **IMPUTESE**, el presente gasto al **Subt, 24 Items 01, Asig 005 “Otras Personas Jurídicas Privadas”**, del presupuesto de egresos ordinarios del presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

LCS/EPA/ava



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE



CONVENIO DE FONDEVE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ Y COMUNIDAD INDIGENA FOLIL MAPU DE TOLQUIEN

En Curaco de Vélez, a 21 de Julio de 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez**, Rut: 69.231.000-4, representada por su Alcalde Sr. **Luis Curumilla Sotomayor**, Cédula de identidad N° 6.112.900-6, ambos domiciliados en Gabriela Mistral N° 10 de esta Comuna y la **Comunidad Indígena Folil Mapu de Tolquien**, Personalidad Jurídica N° 950 del 14-01-2015, Rut: 65.101.918-4, representada por su Presidente la Srta. **Claudia Neun Antisoly**, Cédula de identidad N° 17.940.222-K, con domicilio en el Sector de Tolquien de la Comuna de Curaco de Vélez, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de FONDEVE:

PRIMERO: El Sr. Alcalde de la Comuna Luis Curumilla Sotomayor, acuerda otorgar un FONDEVE a la Comunidad Indígena Folil Mapu de Tolquien por un monto de \$271.710

SEGUNDO: La Comunidad Indígena Folil Mapu de Tolquien se compromete a destinar su FONDEVE otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de FONDEVE, esto es **Construcción de Invernadero**, según la siguiente tabla de gastos:

| ITEM | VALOR TOTAL |
|----------------------------|--------------------|
| 110 palos de 2x3 | \$220.000 |
| 12 polines de 4" | \$38.400 |
| 1 caja de clavos de 4" | \$25.000 |
| 5 pares de bisagra | \$18.500 |
| | |
| TOTAL | \$301.900 |
| Aporte Fondeve | \$271.710 |
| Aporte Organización | \$30.190 |



TERCERO: La Comunidad Indígena Folil Mapu de Tolquien, se obliga a rendir los gastos realizados a la Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas o boletas, en el caso que deba rendir mano de obra esta se hará bajo una declaración jurada del Registro Civil y según los ítems establecidos en el formulario de solicitud de FONDEVE, a más tardar el 31 de Diciembre de 2016, previo informe del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

CUARTO: Una vez entregado el FONDEVE se procederá a supervisar en terreno la ejecución de lo solicitado según fecha estipulada en el formulario de presentación del proyecto siendo para esta institución el día 30 de Septiembre del presente año; a través de la Dirección de Obras Municipales y/o la Dirección de Desarrollo Comunitario según corresponda el detalle del proyecto.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia del FONDEVE, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

SEXTO: En relación al monto del aporte de la organización deberá justificarse en la rendición de cuentas respectiva de la ejecución del proyecto ingresada al Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la Comunidad Indígena Folil Mapu de Tolquien del presente convenio por el cual se otorga el FONDEVE para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

NOVENO: El presente convenio de FONDEVE, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando a la Srta. **Claudia Neun Antisoly** en representación de la Comunidad Indígena Folil Mapu de Tolquien

COMUNIDAD INDIGENA
FOLIL MAPU - TOLQUIEN
CURACO DE VELEZ
R.U.T. 151.918-4

CLAUDIA NEUN ANTISOLY
PRESIDENTE COMUNIDAD INDIGENA
FOLIL MAPU DE TOLQUIEN



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE